

**INVERSIONES  
AMIGABLES CON LA BIODIVERSIDAD**  
Cuadernillo de soporte para las IFIs  
**Cuadernillo No. 3**



## **1. Introducción:**

Las inversiones amigables con la biodiversidad incluidos en la iniciativa de CAMBio y que pueden considerarse como MIPYMES AB, comprenden todas aquellas actividades productivas que generan productos mediante el aprovechamiento sostenible de los recursos y la implementación de buenas prácticas. Este tipo de inversiones pueden incluir la agricultura sostenible, cultivos bajo sistemas agroforestales, sistemas silvopastoriles, manejo forestal maderable, acuicultura certificada, turismo sostenible y pesquerías sostenibles. Otros sectores que se incluyen en este tipo de inversiones son los productos maderables, que comprenden todos aquellos que se obtienen a partir del aprovechamiento sostenible de los bosques naturales o plantados, y el de productos no maderables, cuando su método de extracción se realice de forma sostenible.

Dentro del ámbito del Proyecto CAMBio, el proceso de selección para que una inversión pueda ser considerada como AB, se debe responder una serie de preguntas y criterios generales por sector productivo. En ese sentido, con el objetivo de orientar a las Instituciones Financieras en el proceso de elegibilidad y en la toma de decisiones para calificar y otorgar créditos a MIPYMES AB, el Proyecto CAMBio ha desarrollado este Cuadernillo, el cual contiene términos y definiciones que son comunes en el proceso de otorgamiento de créditos amigables con la biodiversidad.

El contenido de este documento **no** sustituye la herramienta de elegibilidad, el mismo ha sido elaborado para sustentar las definiciones y conceptos sobre biodiversidad ligados a las inversiones, así como criterios adicionales que respaldarían la conducción de la elegibilidad, orientando a los ejecutivos en la selección de una inversión AB. Se insta al usuario a no descartar la revisión de otros documentos de soporte e información secundaria que considere. Para información sobre terminología y conceptos, se ha preparado el Cuadernillo número 2.



## Que es elegible con el Proyecto CAMBio?

### Sistemas Agroforestales

- La inversión deberá promover la transformación de sistemas agrícolas convencionales hacia sistemas agroforestales.
- La inversión deberá promover los cultivos con manejo orgánico.
- La inversión deberá estar certificada o promover los procesos de certificación.
- Los cultivos agroforestales incluyen el cultivo de café bajo sombra, cardamomo bajo sombra, cacao bajo sombra.
- Aplican los sistemas agroforestales que incluyan especies de árboles nativos, como Ingas, Aliso, Encino, Casia, Guayabo, entre otras.
- No aplican los sistemas agroforestales que incluyan especies de árboles exóticos como Gravileo y otros árboles que no son del país o de la región de Centroamérica.
- Podrían considerarse los sistemas de agroforestería análoga como una alternativa para hábitats naturales.
- \* Se debe consultar con el facilitador de su país para que le brinde información sobre las especies de árboles que aplican para sombra en los cultivos de café, cacao y cardamomo.

### Agricultura Sostenible

- No deben usarse los fondos para la ampliación de las áreas de cultivo, que implique talar o remover el bosque.
- No debe promoverse la introducción de cultivos exóticos dentro del sistema agrícola existente, sino más bien al mejoramiento del sistema productivo actual.
- No son aplicables las inversiones en agricultura que promuevan los monocultivos.
- No son aplicables los fondos para adquirir compuestos químicos, para el desvío de fuentes de agua, y para la construcción de infraestructura sin ninguna planificación u ordenamiento.
- Los mismos criterios aplican para la producción agrícola, sea ésta para exportación o para venta en los mercados locales.
- No aplican los cultivos extensivos en sistemas de invernadero.
- Son aplicables las inversiones agrícolas que estén certificadas o en proceso de certificación.
- Son aplicables las inversiones que promuevan invernaderos para el cultivo de plantas consideradas amenazadas o vulnerables, o especies de plantas de importancia medicinal, cultural, o para la seguridad alimentaria, pero que su producción no dañe los ecosistemas naturales.

### **Turismo Ecológico (incluye agroturismo)**

La prestación de servicios turísticos en hoteles, alojamientos y restaurantes, generan desechos como jabones, aceites y aguas negras, que son dañinos para las corrientes y cuerpos de agua y su biodiversidad asociada. Por lo mismo, las inversiones para turismo deberán:

- Promover las acciones para el ahorro de agua y energía,
- Promover el uso racional del agua, así como manejo apropiado de basuras y de otros desechos.
- Promover la protección de lagos, ríos, bosque, u otro ambiente natural importante.
- Aplican las inversiones que estén dentro de áreas protegidas o zonas de amortiguamiento.
- No aplican las inversiones que para operar requerían la remoción del bosque natural (incluye la remoción de bosques de manglar)
- No aplican las inversiones que para operar deben modificar el curso natural de un cuerpo de agua (como ríos, corrientes, u otros).
- No aplican las inversiones que deseen construir infraestructura sin un plan de diseño u ordenamiento debidamente aprobado por algún organismo competente.
- No aplican las inversiones que deseen implementar colecciones de animales o plantas exóticos (es decir traerlos de otro país)
- No aplican las inversiones que deseen implementar o que tengan colecciones de animales nativos sin el debido permiso de las autoridades correspondientes.
- No aplican las inversiones que para operar requieran hacer alteraciones a algún río, playa o lago, u otro ambiente natural.

### **Acuicultura Certificada/Ecológica**

- No aplican las inversiones destinadas al cultivo de camarón marino.
- No se proveerá financiamiento al cultivo de especies acuáticas en piscinas grandes (o estanques), o en granjas que provoque pérdida de manglares y bosques riverños, degradación de ríos, de esteros y lagos u otro hábitat importante.
- Se debe evitar prácticas de la acuicultura que provoque deforestación de bosques de manglar, y que provoque la contaminación de los cuerpos de agua (ríos, lagos, lagunas, lagunas costeras, otros humedales y estuarios).
- No aplican las inversiones en acuicultura o piscicultura que requiera el cultivo, manejo o investigación de especies consideradas exóticas o invasivas.<sup>1</sup>
- La inversión no deberá desviar o alterar los cursos de agua para su implementación.
- Las inversiones deberán promover el cultivo para producción o investigación, de alguna especie nativa, amenazada o vulnerable, de importancia ecológica o para la seguridad alimentaria.
- Las inversiones deberán favorecer la protección de bosques naturales, incluyendo bosques de manglar.
- No aplican las inversiones que utilicen prácticas inadecuadas para la obtención de alevines o reproductores (porque ejemplo pesca en sitios de desove (como las bocas de los ríos o esteros), pesca con equipos prohibidas por la ley, pesca en épocas de veda, y otros)

<sup>1</sup> Consulte con el debido Ministerio de Ambiente y Dirección de Pesca de su país. Ver Cuadernillo 3.

- Son aplicables las inversiones que estén certificadas o en proceso de certificación por el Aquaculture Stewardship Council.

### **Pesca Sostenible**

- No aplica inversiones que requieran ampliar sistemas de pesca que impliquen aumentar la extracción de peces y otros organismos acuáticos.
- No se deberá promover inversiones de pesca que generen destrucción de áreas de arrecifes coralinos, manglares, esteros, u otros.
- Se deber tener cuidado de no promover plantas de procesamiento de productos pesqueros o muelles que generen contaminación, o que procesen productos pesqueros de practicas pesqueras dañinas.
- No aplica las inversiones para redes de arrastre o para pesca de camarones.
- No aplican las inversiones para centros de acopio que no tengan vínculo directo con actividades pesqueras sostenible.
- Aplican las inversiones que quieran promover cambios en sus prácticas de pesca, es decir modificar de prácticas no amigables, hacia prácticas amigables con la biodiversidad.
- No aplican las inversiones que implementen prácticas de pesca prohibidas por las leyes de pesca de los países o no amigables con la biodiversidad (por ejemplo, pesca de langosta con buceo)
- Aplican las inversiones que estén certificadas o en proceso de certificación.
- Aplican las inversiones de pesca artesanal que sean solicitadas por asociaciones de pescadores, siempre y cuando cumplan con la elegibilidad y que utilicen prácticas de pesca sostenible.

### **Productos Forestales Maderables y No Maderables (incluye Apicultura)**

1. No deben usarse los fondos para la ampliación de las áreas de cultivo, que implique talar o remover el bosque.
2. Se espera que las inversiones cuenten con planes de cosecha o con métodos que garanticen que la cosecha de los productos no afectará su forma natural.
3. No aplican las inversiones que utilicen técnicas de cosecha destructivas – sea para las especies objetivo o para otras especies que vivan en el área.
4. No aplican inversiones que deseen promover el cultivo de especies consideradas exóticas (aunque estas sean de alto rendimiento)
5. No aplican inversiones que deseen extraer materiales y plantas del medio natural sin el debido permiso de las autoridades correspondientes.
6. No aplican inversiones que deseen implementar tecnologías e infraestructura que implique remover el bosque o desviar o contaminar fuentes de agua.
7. No aplican financiamientos para la compra de compuestos químicos.
8. No aplican inversiones que deseen importar plántulas o semilla del extranjero (ni para investigación en campo o en laboratorio, ni para producción)
9. De preferencia aplican inversiones que con cuenten con un plan de manejo forestal aprobado o en proceso de aprobación.
10. Aplican inversiones que estén certificadas o en proceso de certificación.
11. Se debe estimular el procesamiento, el añadir valor a los productos a nivel local y aprovechar los encadenamientos.

### **Criterios mínimos a cumplir por las inversiones apoyadas por el Proyecto CAMBio (ejemplos):**

Para evitar, mitigar, o disminuir impactos negativos en la biodiversidad, las inversiones deben promover, entre otras intervenciones las siguientes:

- Mantener el bosque natural, aumentar la cobertura forestal, y la conectividad entre bosques.
- Reducir el uso de agroquímicos y promover el uso de abonos y preparados orgánicos para fertilización.
- Respetar y mantener las fuentes de agua que estén dentro de la finca, fuera de ella o en sus alrededores.
- Promover el uso sostenible de flora silvestre (plantas no maderables) dentro de la finca y en sus alrededores.
- Promover el uso sostenido de los bosques para leña, madera, construcción de casas, postes y otros.
- Promover la implementación de planes de manejo.
- Evitar el uso de quema y roza para control de malezas y de basura post cosecha.
- Respetar la vida animal, evitando la cacería y extracción ilegal de fauna.
- Promover los cultivos bajo sombra (es decir evitar los monocultivos, y promover cultivos anuales con árboles).
- Promover los procesos de certificaciones o sellos orgánicos y procesos de certificación de buenas prácticas.